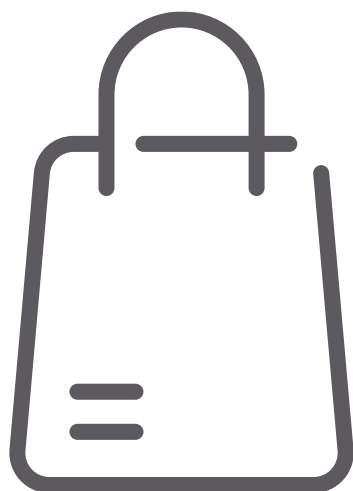
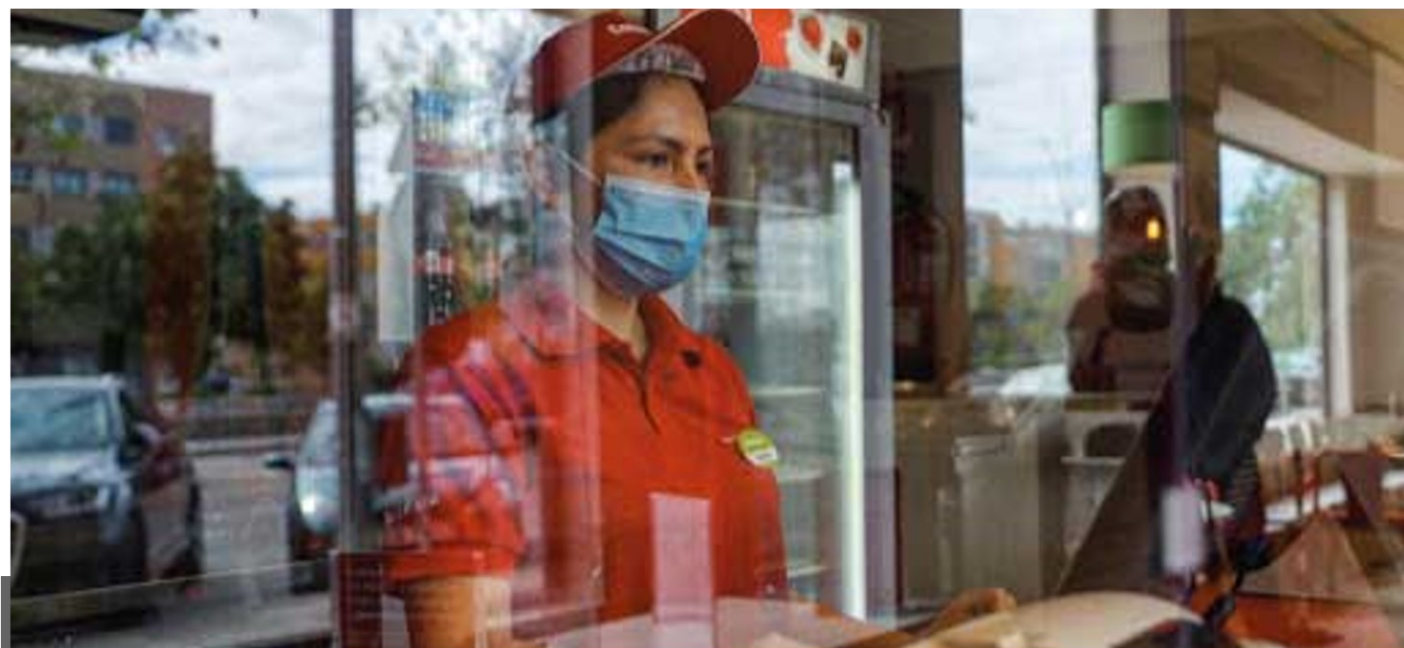




Guía de protocolos para la reapertura de **establecimientos comerciales**





INTRODUCCIÓN

Ante el regreso a la Nueva Normalidad, es importante establecer procedimientos mediante los cuales podamos prevenir y controlar el ingreso a las instalaciones de nuestros colaboradores, proveedores y clientes. También es importante la activación y aplicación de planes de contingencia y seguimiento.





OBJETIVO

El presente documento busca orientar a los centros de trabajo que iniciarán actividades en el marco de la estrategia de la Nueva Normalidad.

MARCO NORMATIVO

NOM -001-STPS-2008

Norma que se refiere a las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento.

NOM-017-STPS-2018

Norma que establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores el equipo de protección personal.

NOM-030-STPS-2009

Norma que establece las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

NOM-019-STPS-2011

Norma que establece los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.



LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo 132, fracción XVI que es obligación de los patrones que las instalaciones de los centros de trabajo cuenten con condiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales. De la misma manera, el artículo 134 de la misma Ley, establece las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de seguridad y salud.

REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD

La NOM-030-STPS-2009 sobre servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y la NOM-019-STPS-2004 sobre la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, establecen el marco de actuación en cuanto a medidas de prevención y organización a favor de la salud entre empleadores y trabajadores en los centros de trabajo.



NOM-030-STPS-2009

Establece en su numeral 7, inciso c) que los centros de trabajo del país, según su actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica, tienen la obligación de incorporar e implementar las recomendaciones que emitan las autoridades competentes, para lograr una mayor efectividad y contribuir de manera colectiva a la labor de mitigación de emergencias y contingencias sanitarias. Asimismo, de conformidad con los artículos 147 y 148 de la Ley General de Salud, los particulares están obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los servicios médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Finalmente, es de destacarse que esta Guía incorpora las medidas de la “Jornada Nacional de Sana Distancia” por COVID-19 promovida por la Secretaría de Salud, así como las establecidas en el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, del 24 de marzo de 2020; las del “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2” de fecha 31 de marzo de 2020; así como las actualizaciones a éste emanadas del “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, de fecha 21 de abril de 2020.



SANA DISTANCIA

Para evitar la propagación del COVID-19 debemos mantener siempre una distancia de 1.5 metros entre las personas. Además de poner en práctica el distanciamiento físico debemos llevar a cabo:

- ❖ Lavado continuo de manos con agua y jabón.
- ❖ Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- ❖ Mantener sana distancia (al menos a 1.5 m).
- ❖ No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- ❖ Mantener tu negocio ventilado y limpio.
- ❖ Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

Todos aquellos grupos vulnerables que se mencionan a continuación deberán quedarse en casa:

- ❖ Personas de 60 años o más
- ❖ Personas que vivan con cáncer o VIH/Sida.
- ❖ Personas con Diabetes.
- ❖ Embarazadas.
- ❖ Personas con enfermedades cardiorrespiratorias, pulmonares o asmáticas.
- ❖ Personas con hipertensión.
- ❖ Personas con obesidad mórbida.



RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Evitar el congestionamiento en espacios y garantizar la oferta permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- ❖ Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- ❖ Incrementar el número de vehículos destinados al transporte de personal, con la finalidad de reducir el congestionamiento de personas y de esta manera reducir la posibilidad de contagios.
- ❖ Limitar el contacto cercano con personas fuera del hogar.
- ❖ Evitar la realización de reuniones presenciales.
- ❖ Limitar las interacciones en las filas y servicios de transporte.
- ❖ Programar tus actividades no laborales para que tu horario de salida y regreso no concuerde con horas de mayor afluencia de público.
- ❖ Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.



PROTOCOLO PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDADES DE LOS COMERCIOS

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN

Con el objetivo de proteger la salud de la población controlando el contagio del COVID-19, la Secretaría de Economía pone en marcha el Sistema de Alarma Sanitaria, el cual rige la reincorporación de actividades:

SEMÁFORO EN ROJO

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

SEMÁFORO EN NARANJA

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

SEMÁFORO EN AMARILLO

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

SEMÁFORO EN VERDE

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.



EL COMERCIO DEBERÁ:

Valorar y calcular el “riesgo de contagio” mediante la siguiente ecuación:

Controles de Riesgo x Nivel de contacto entre trabajadores =
Riesgo de contagio.

Donde:



a) Controles de Riesgo: Se refiere a las medidas de ingeniería, administrativas, equipo de protección personal y capacitación otorgada al trabajador.

b) Nivel de contacto entre trabajadores: se refiere a la frecuencia y tiempo de contacto que pueda tener un trabajador con otro, dentro del centro de trabajo.

c) Riesgo de contagio: se refiere a la probabilidad de que los trabajadores puedan adquirir la enfermedad de COVID-19 dependiendo del nivel de contacto con otras personas en el centro laboral.

d) Centro de trabajo: El lugar o lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, donde se realicen actividades de explotación, aprovechamiento, producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios.

PROTOCOLO INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS DE LOS NEGOCIOS

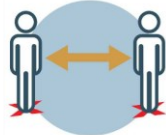
Las empresas y los centros de trabajo deberán:



a) Designar un comité o nombrar a una persona que fungirá como responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad.



b) Adoptar un mecanismo diario orientado a controlar que todas las personas que entren a sus instalaciones se encuentren libres de síntomas de COVID-19.



c) Instrumentar un control de ingreso-salida de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

1.- Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

2.- Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.

3.- Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.

4.- Colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

5.- Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

6.- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.

7.- Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las personas y trabajadores, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y/o caretas.





8.- Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

9.- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

10.- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

11.- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.

12.- Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

13.- Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

14.- Implementar una política para el uso de las escaleras manteniendo la sana distancia, evitando tocar superficies como barandales para el tránsito dentro del centro laboral; en caso de que por temas de salud o distancia exista la necesidad de hacer uso del elevador, deberá vigilarse el que no existan más de dos personas por metro cuadrado al interior de éste o el uso obligatorio de cubrebocas; la espera para abordar, deberá realizarse en forma de fila (1.5 metros de distancia entre personas) e higiene de manos inmediatamente después de tocar los botones del elevador (lavado de manos o higiene con solución con base de alcohol al 70%).

15.- Se limita la entrada a personas de los grupos de riesgo (personas embarazadas, de la tercera edad y con enfermedades crónicas; así como niños y niñas).

16.- Asignar una persona que controle el acceso al área y supervise se cumpla con la capacidad.

17.- Se limita la entrada a personas de los grupos de riesgo (personas embarazadas, de la tercera edad y con enfermedades crónicas; así como niños y niñas).

18.- Se podrán restringir horarios y días de atención.

19.- Colocar en múltiples lugares visibles las infografías oficiales y distribuirlas a través de los medios disponibles.



PROTOCOLO PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Información y capacitación



Consiste en las acciones para dar a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad. Se debe valorar el hecho de que las condiciones de trabajo bajo la premisa de prevenir el contagio de COVID-19 altera el ciclo de trabajo tradicional. En este sentido, es necesario que llevemos a los trabajadores a un proceso de reinducción, o capacitación, para mayor información acudir al enlace:

<https://coronavirus.gob.mx/>

<https://climss.imss.gob.mx/>

Identificación de riesgo individual de los trabajadores



Se debe identificar a los trabajadores con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 (mayores de 60 años, enfermedades cardiovasculares y respiratorias crónicas, diabetes, insuficiencia renal, inmunosupresión o consumo de medicamentos inmunosupresores, trasplantados, cáncer en tratamiento, enfermedades autoinmunes, obesidad o mala nutrición, embarazadas y fumadores).

Una vez identificados se deben implementar medidas de prevención especial, priorizándolos para modalidades de trabajo remoto desde sus casas o adelantando otro tipo de medidas preventivas.

Medidas preventivas



a) Realiza la autoevaluación de síntomas para que tome las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar. Mantente informado sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.

b) Facilita la toma de temperatura en tu empresa.

c) Implementa el lavado de manos con el protocolo definido.

d) Horarios y turnos de trabajo: dada la regla de distanciamiento físico, se debe hacer un ingreso a las instalaciones de manera escalonada.

e) Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

f) Medios de transporte y movilidad: se deba privilegiar el uso de vehículo particular, motocicleta, bici y transporte público en ciertas horas.

g) La empresa facilitará equipos de protección individual a aquellos trabajadores que tengan que desplazarse hasta el centro de trabajo en transporte público, por no poder cumplir con las medidas de la sana distancia.

h) Se debe indicar al trabajador que al llegar a casa es necesario quitarse el calzado, y limpiar la suela con agua y jabón, alcohol al 70% o solución de cloro al 0.2%.

i) El trabajador se debe bañar con abundante agua y jabón, y hacer cambio de ropa.



PROTOCOLO PARA TRATO CON PROVEEDORES



Para mantener el funcionamiento de la cadena de abastecimiento con las debidas medidas preventivas el comercio deberá revisar:

- a) La variabilidad de tiempos para adquisición de productos.
- b) La disponibilidad de productos por parte de tus proveedores y si es el caso adelantarse en las órdenes de compra.
- c) Indagar sobre posibles materias primas o productos sustitutos que permitan continuar tus operaciones comerciales sin desatender la demanda de tus clientes.
- d) Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir. Establecer horarios de entrega acorde a la menor afluencia de clientes.
- e) No permitir acceso a las instalaciones, si no acuden a ella con cubrebocas.
- f) Desinfección de vehículos de abastecimiento o distribución.
- g) Limpiar tanto la cabina como la unidad de transporte, por lo menos una vez al día al finalizar las labores.
- h) Se sugiere llevar siempre en la cabina pañuelos y gel antiséptico para las manos. Manipular con guantes el dinero, las llaves, la papelería y otros elementos.
- i) Rociar agua jabonosa y lavar con cepillo, las áreas utilizadas para recepción de mercancías.
- j) Con relación a las soluciones antisépticas para desinfección se recomienda prestar atención a las etiquetas de los productos, algunos pueden ser tóxicos, otros pueden ser corrosivos si se aplican por un tiempo prolongado antes de enjuagarse, o incluso ciertas concentraciones pueden requerir un manejo profesional debido al peligro de quemaduras e incendio.
- k) Designar un área específica para la recepción de mercancías.



PROTOCOLO PARA CLIENTES O USUARIOS



- a) Solo se permite la entrada con cubrebocas.
- b) Se deberá mantener sana distancia de mínimo 1.50 mts entre cada persona.
- c) Si es posible, tomar la temperatura de cada cliente al ingresar.
- d) Permitir el ingreso de una persona por familia.
- e) Tener en área de fácil acceso gel antibacterial y material para el lavado de manos.
- f) Disponer de un módulo de información respecto a COVID-19.
- g) No permitir la entrada a personas de grupos vulnerables, niños, niñas, adultos mayores y personas embarazadas. Recuerda mencionarle a tu cliente que desinfeste los productos cuando llegue a su casa.
- h) Recomendar que sólo toquen los artículos que comprarán.
- i) Evitar contacto físico en cualquier momento.
- j) Al toser o estornudar cubrirse con el antebrazo.
- k) Como cliente, si puede realizar compras y pago online es recomendable.
- l) Sólo una persona de la familia deberá salir a realizar el suministro.
- m) Al regresar a casa, se recomienda tomar un baño antes de entrar en contacto con otro miembro de la familia.
- n) Evitar en medida de lo posible el tiempo de estancia en áreas comunes o saturadas.



FUENTES

- nuevanormalidad.gob.mx
- covid19.cdmx.gob.mx
- canaco.com.mx (PROTOCOLO PARA EL REGRESO DE LOS COMERCIOS, SERVICIOS Y TURISMO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19)
- CANACINTRA (ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROTOCOLOS)
- imss.gob.mx

